

La mentira entre estados y la seguridad nacional¹

Lies between states and national security

CARLA SENTÍ NAVARRO

Profesora contratada predoctoral (FPU) de Derecho Constitucional
Universitat de València
carla.senti@uv.es

DOI: <https://doi.org/10.7203/cc.3.25827>

Fecha de recepción: 14/07/2022

Fecha de aceptación: 02/11/2022

Resumen

La creación, difusión y consumo de desinformación y contenidos fabricados en las redes sociales y difundidos a través de Internet es una preocupación creciente, especialmente por la facilidad de acceso a tales fuentes y la falta de conocimiento de la existencia de tal información falsa. Esta preocupación resulta mucho más grande cuando los responsables de la diseminación de *fake news* guían sus actuaciones con fines políticos y se implican en esta problemática las instituciones y autoridades, incluso los propios Estados. En este trabajo se hace un recorrido de los orígenes de la desinformación como injerencia ilegítima por parte de terceros países, se estudia cómo la mentira es usada con fin político, y, por ende, la desinformación puede utilizarse como arma de guerra, y finalmente se hace un repaso por algunas medidas que al respecto ha tomado la UE.

Palabras clave

Desinformación, manipulación informativa, arma, democracias, seguridad, amenaza, libertad de expresión, información veraz.

Abstract

The creation, dissemination, and consumption of disinformation and fabricated content on social media and spread through the Internet is a growing concern, especially with the ease of access to such sources, and the lack of awareness of the existence of such false information. This concern is all the greater when those responsible for disseminating fake news are used for political purposes by institutions and authorities, even by the states themselves. This communication traces the origins of misinformation as unlawful interference by third countries, studies how lies for political purposes, and therefore disinformation, can be used as a weapon of war, and finally a review of some measures taken by the EU in this regard.

Keywords

Disinformation, information manipulation, weapon, democracies, security, threat, freedom of expression, truthful information.

¹ Este trabajo se ha realizado en el marco del Proyecto de I+D financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación "Tiempos y espacios para una justicia inclusiva. Derechos para una sociedad resiliente frente a los nuevos retos. IN_JUSTICE". Ref. PID2021-126552OB-I00.

Sumario

I. Introducción. II. Los orígenes de la desinformación. III. La información: una herramienta básica. IV. Desinformación: un reto para la seguridad. V. La mentira como arma. VI. Soluciones desde la Unión Europea. VII. Conclusiones. *Bibliografía.*

I. Introducción

Vivimos en la actualidad en la denominada «era de la información», asociada con la revolución digital, que comenzó a eclosionar a partir de la segunda mitad del siglo XX con la llegada de dispositivos como el teléfono, la radio o la televisión. Una revolución basada en la información y comunicación, que ha desbordado las categorías tradicionales del tiempo y espacio del mundo físico, que ha dado lugar a lo que se ha llamado *tercer entorno* (Echevarría Ezponda, 1999)², el virtual. Las redes sociales, que tienen su origen en la segunda mitad de la década de los noventa, supusieron el culmen de esta revolución, puesto que permiten a cualquier persona acceder y producir información, democratizándola.

El paso del formato analógico al formato digital cambió radicalmente el paradigma comunicativo, pues, si bien con anterioridad existía un modelo de comunicación caracterizado por la verticalidad y la unidireccionalidad, donde las noticias pasaban por unos filtros propios de la profesión periodística antes de publicar hechos noticiables, en la actualidad hemos cambiado al modelo horizontal comunicativo. En éste, se multiplica tanto la oferta informativa como los sujetos informadores, y la información viaja y se comparte de forma horizontal y multidireccional, a escala global y sin fronteras ni controles, y con una capacidad ilimitada de almacenamiento (Simón Castellano, 2020: 188). Como consecuencia, hay una enorme cantidad de información circulando globalmente por la red a unas velocidades nunca anteriormente alcanzadas, gran parte de la misma es verídica, pero también hay mucha información falsa que es consumida diariamente. A ésta última, se le denomina comúnmente desinformación y el internet es su principal terreno de juego.

La desinformación es un concepto ambiguo, por las múltiples formas que existen de desinformar y por el hecho de que se ha convertido en un término de uso habitual en el lenguaje político y periodístico, habiéndose incorporado también al acervo popular (Rodríguez Andrés, 2018: 232). De hecho, no sorprende la afirmación de Romero Rodríguez cuando dice que el concepto de desinformación tiene casi tantas acepciones como cantidad de autores que lo han tratado (Romero Rodríguez, 2013: 319). Resulta necesario comprender

2 Sobre esto, véase Echevarría (1999).

sus componentes y significado, por la multiplicidad de formas y técnicas de desinformar que encontramos hoy en día, además de conocer sus elementos constitutivos, antes de entrar a analizar cualquier cuestión en relación con el tema.

Así pues, para entender que una información falsa constituye desinformación se requiere que exista una intencionalidad maliciosa y/o estratégica de engañar al público, o para influir de determinada manera en la opinión pública. Dentro del concepto de desinformación encontramos como elementos constitutivos del mismo, la ocultación explícita de hechos o datos, las falsedades y la mentira o *bullo*. La primera de las mencionadas, la ocultación explícita, hace alusión a la intención de ocultar cierta información para evitar responsabilidades negativas, o para ganar popularidad y es algo que no lo emplean únicamente los gobiernos, sino que también hacen uso de esta técnica de desinformación los grupos de interés, los partidos y los movimientos políticos cuando quieren influir en la opinión pública. Por otro lado, se encontrarían las falsedades, que encajan bien con la idea de “medio verdades”, ya que se trata de crear una apariencia de realidad de algo que no es cierto. Por último, la mentira propiamente dicha implica una destrucción radical de la verdad a sabiendas, faltando a propósito y conscientemente a la verdad con el fin de engañar, y a ésta se la conoce también como bullo (Serra Cristóbal, 2021: 210).

Este trabajo pondrá el foco en las mentiras, puesto que es la modalidad que más preocupa a efectos de la seguridad nacional, y ello pese a que todas las formas de desinformación son nocivas para el conjunto de la población a nivel global. La mentira, especialmente cuando se lleva a cabo por un Estado contra otro (u otra entidad, como la Unión Europea), puede utilizarse como un arma de guerra para desprestigiar y atacar al adversario, desestabilizando al gobierno y el orden público, por lo que hay que tratar con especial atención y delicadeza esta cuestión.

II. Los orígenes de la desinformación

El recurso a la mentira con fines políticos no es un fenómeno nuevo, ni exclusivo de las sociedades digitales. Hannah Arendt nos recuerda que *el secretismo y el engaño, es decir, la deliberada falsedad y la pura mentira como medios legítimos para el logro de fines políticos nos han acompañado desde el comienzo de la historia escrita. La sinceridad nunca ha figurado entre las virtudes políticas, y las mentiras siempre han sido consideradas como medios justificables en los tratos políticos* (Arendt, 2017: 87).

Encontramos referencias en textos tan antiguos como *El arte de la Guerra*, seguramente redactado entre los siglos VI y IV a.C. y atribuido a Sun-Tzu, en el capítulo XVIII de *El Príncipe*, de Maquiavelo o en la disertación de Marqués de Condorcet, titulada *¿Es útil para los hombres ser engañados?*, solo por poner unos ejemplos. En el primero de los textos mencionados, podemos leer que “el principal engaño que se valora en las operaciones militares no se dirige solo a los enemigos, sino que empieza por las propias tropas, para hacer que le sigan a uno sin saber adónde van” (Ramírez Bellerín, 2006: 33-34). Por su parte, Maquiavelo recomienda en su obra al príncipe mostrarse de acuerdo con los valores que desprecia, adaptándose así a las exigencias del vulgo, cuya ignorancia y simpleza, en cierto modo, justifica que se le engañe. Ello nos acerca al fenómeno que ahora denominamos desinformación, porque señala la importancia de la manipulación y del engaño en la razón de Estado (Romero Rodríguez, 2013: 324). Marqués de Condorcet, en contra de las tendencias

de los otros dos textos, hace referencia al uso de la mentira política, pero se opone en su obra a la que llamaron 'mentira noble', que implica el derecho del gobernante a mentir al pueblo por el bien de éste.

No obstante, aunque históricamente se hicieron alusiones al uso de la mentira para manipular al pueblo, no fue hasta entrado el siglo XX que podemos hablar de desinformación, y su origen también viene relacionado con la Guerra Fría. Los neologismos *agitprop* y *kompromat* advierten técnicas utilizadas con asiduidad en la etapa bolchevique. La primera de ellas deriva de las palabras *agitación* y *propaganda* y hace referencia a la concienciación que se empleó hacia la sociedad de la necesidad de luchar por la causa, para defender la revolución. La segunda táctica mencionada, conocida como *kompromat*, describe la táctica de acumulación de información comprometida sobre quien pudiese suponer un riesgo, con el fin de utilizarlo como medida de presión. También se utilizó el recurso a la propaganda y al cierre de medios que fueran contrarios al régimen, junto con una amplia panoplia de medidas manipulativas (Lenoird-Grand Pons, 2017).

La primera vez que se contempló el término fue alrededor del 1949, cuando se editó el *Diccionario de la Lengua Rusa*, donde se recogía la palabra *desinformatzia* y se definía como "la acción de inducir al error por medio de informaciones mentirosas" y se ponía como ejemplo la desinformación de la opinión pública llevada a cabo en los países capitalistas (Volkoff, 1986: 67-68). Tres años más tarde quedó definido en la Gran Enciclopedia Soviética como la distorsión que los Estados Unidos ejercían sobre la opinión pública mundial a través de su enorme potencial informativo.

Vemos que el fenómeno no es innovador, lo que sí es nuevo es el término concreto que usamos para referirnos al engaño deliberado para conseguir ciertos fines políticos, y los canales y la rapidez con la que hoy se difunde la información. La velocidad a la que viaja la información es abrumadora, y viene favorecida por el avance y el desarrollo de los modernos medios de comunicación, y las tecnologías digitales, con lo que la capacidad de difusión es inmensamente más grande que antaño.

III. La información: una herramienta básica

La información es una herramienta que empodera, tanto a la nivel individual y colectivo, como a nivel institucional, en tanto que permite a las personas implicarse en los asuntos públicos y de interés común en función de los conocimientos que sobre ellos se poseen y es el fundamento sobre el que se construye una sociedad democrática madura (Goldzweig et. al., 2019), y en la medida que ello es así, la desinformación es una herramienta que sirve para desempoderar a la ciudadanía.

Entre los requisitos necesarios para crear mayorías decisivas en democracias funcionales, destaca el de que la participación ciudadana sea informada, y no solo eso, sino que además sería ideal el hecho de que todos los individuos posean una información idéntica sobre las alternativas existentes, condición que resulta imposible de cumplir si tenemos en cuenta la cantidad de información falsa que circula por la red dificultando el acuerdo sobre asuntos de interés común. La desinformación pone en riesgo los derechos e intereses de la ciudadanía precisamente porque altera esas premisas sobre las que funciona una democracia, y genera que la sociedad no sea capaz de ponerse de acuerdo sobre hechos básicos (Pauner Chulvi, 2018: 299). No obstante, la sociedad de la información sí que parece un escenario adecuado para que la sociedad tenga el debido

conocimiento sobre asuntos de interés público, y por ello hay que resguardar correctamente los derechos de libertad de expresión y libertad de emitir y recibir información veraz.

Así, estos derechos vienen recogidos constitucionalmente en el capítulo relativo a los derechos fundamentales, concretamente en el artículo 20.1, que reconoce y protege los derechos a *“expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones mediante cualquier medio de reproducción y a comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión”*³. No solo eso, sino que el propio Tribunal Europeo de Derechos Humanos (en adelante, TEDH) y el Tribunal Constitucional (en adelante, TC) han interpretado en reiterada jurisprudencia que la libertad de expresión ostenta un valor fundamental en nuestra sociedad puesto que *constituye uno de los fundamentos esenciales de una sociedad democrática, una de las condiciones primordiales de su progreso (...) La libertad de prensa y de otros medios de difusión de información facilita a la opinión pública uno de los mejores medios para conocer y juzgar las actitudes de los dirigentes. Corresponde a la prensa la función de transmitir la información e ideas sobre las cuestiones debatidas en el escenario político y otras de interés público*⁴. La libertad de expresión, en un sistema democrático, implica que cualquier información podrá ser discutida (Serra Cristóbal, 2021: 199), y así lo corrobora Revenga Sánchez (2002) cuando dice que *la fortaleza del sistema democrático radica en admitir, más aún, en propiciar, el cuestionamiento permanente de las decisiones que adoptan y ejecutan quienes tienen legitimidad para hacerlo. En democracia no hay verdades oficiales de naturaleza trascendente, ni ámbitos de decisión vedados a la confrontación pública*. También el TC entendió, en su STC 176/2006, de 5 de junio, que la libertad de expresión ampara la libertad de crítica, incluyendo aquellos supuestos en que *«se pueda molestar, inquietar o disgustar a quien se dirige, pues así lo requieren el pluralismo, la tolerancia y el espíritu de apertura, sin los cuales no existe sociedad democrática»*. De hecho, también son admisibles incluso las afirmaciones erróneas, siempre que tras ellas exista buena fe⁵. Sin embargo, tampoco son derechos absolutos y encuentran sus límites en los mensajes hostiles, en los discursos de odio y otros mensajes que atentan contra derechos de la personalidad⁶.

La relevancia que tiene el derecho a la libertad de expresión, incluyendo el derecho a recibir información veraz —que no es lo mismo que el derecho a una verdad objetiva— se acentúa por la prohibición de cualquier tipo de censura previa prevista en el inciso segundo del art. 20 CE⁷, y el máximo intérprete del

-
- 3 También se recoge el derecho a la libertad de expresión en el artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, con la siguiente dicción *«Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión»*; y en el artículo 10.1 del Convenio Europeo de Derechos Humanos (en adelante, CEDH).
 - 4 SSTEDH de 1 de julio de 1971, Asunto Handyside c. Reino Unido; Asunto Otegui Mondragón c. España, de 15 de marzo de 2011; asunto Eon c. Francia, de 14 de marzo de 2013; el Asunto Toranzo Gómez c. España, de 20 de noviembre de 2018; asunto Terentyev c. Rusia, de 28 de agosto de 2018; o el asunto Caso Europa 7 R.S.L. Di Stefano c. Italia, 7 de junio de 2021.
 - 5 La STC 6/1988, de 21 de enero, declaró que *«las afirmaciones erróneas son inevitables en un debate libre, de manera que, de imponerse la verdad como condición para el reconocimiento del derecho, la única garantía de seguridad sería el silencio»*.
 - 6 La STC 176/1995, de 12 de enero no protegió actitudes y difusión de mensajes racistas por ir contra un valor esencial protegido constitucionalmente.
 - 7 El TEDH entiende la censura como *«una violación radical tanto del derecho de cada persona a expresarse como del derecho de todos a estar bien informados, de modo que se afecta una de las condiciones básicas de una sociedad democrática»* (STEDH caso Feldek vs. Slovakia, de 12

texto constitucional, el TC, establece que dicha prohibición alcanza a cualquier clase de censura previa⁸, incluso las más débiles y sutiles⁹. Esto supone una garantía que sirve para salvaguardar la existencia de una comunicación libre de injerencias gubernamentales centradas en las medidas impeditivas que de forma previa se podrían fijar con el objetivo de frenar la difusión de mensajes comunicativos (Teruel Lozano, 2014: 55).

IV. Desinformación: un reto para la seguridad

La desinformación concebida como el uso de la mentira, bulos o informaciones falsas por autoridades o incluso por los Estados utilizadas con el fin de influir en la opinión pública de otro Estado para desestabilizar y desorientar a la sociedad, supone un reto para la seguridad nacional. Ello, teniendo en cuenta que el contexto en el que está sucediendo este fenómeno es el de la posverdad, en el cual influyen más las emociones que los datos objetivos o los hechos comprobados para la toma de decisiones que afectan a todos. Así, se ha reconocido la *potencial amenaza* que conlleva la desinformación en la Estrategia de Seguridad Nacional 2021, publicada el 31 de diciembre de 2021. El objetivo que tiene el elevar la desinformación a la categoría de “potencial amenaza” es poder localizar con rapidez los agentes externos que pretenden conseguir información sensible de forma ilegítima, atacar la imagen de España, o influir en la opinión pública.

El texto se configura como marco político-estratégico de referencia de la política de Seguridad Nacional, y determina cuáles son los potenciales riesgos y amenazas a los que se enfrenta el Estado, y estudia cómo afrontarlos. Uno de sus objetivos principales es favorecer la dimensión de seguridad de las capacidades tecnológicas y los sectores estratégicos y desarrollar la capacidad preventiva, de detección y respuesta frente a amenazas híbridas. Por ello, se reconoce la necesidad y urgencia de hacer frente a las campañas de desinformación, para evitar la creciente confusión ciudadana y el colapso del Orden Público. Son peligrosas porque socavan la confianza de los ciudadanos en las instituciones democráticas, en los gobiernos y sus gobernantes, creando un preocupante ambiente de polarización social. Además, si aceptamos la premisa de que el funcionamiento de una democracia se sustenta sobre una opinión pública correctamente informada, la desinformación supone un reto para la seguridad de la misma, porque si la opinión pública está persuasivamente desinformada, aumentarán exponencialmente las posibilidades de que las decisiones que se tomen sean poco eficientes y generen consecuencias adversas (Lewandowsky et. al., 2017: 353).

A lo largo de los últimos años hemos sido testigo de situaciones en las cuales se han identificado campañas de desinformación llevadas a cabo por países extranjeros para conseguir un resultado determinado, como es el caso de la salida de Reino Unido de la Unión Europea (en adelante, UE), proceso conocido como Brexit, la victoria de Trump en las elecciones presidenciales de Estados Unidos en 2016, el referéndum catalán del 1 de octubre de 2017 o el debate

de julio de 2001, párrafo 54).

8 A esta regla general de prohibición de censura cabe añadir ciertas precisiones, pues el TC ha declarado en su jurisprudencia que «el control de contenidos, entendido como control interno de los medios, no sería una modalidad de censura previa sino una medida de autorregulación interna en ejercicio de responsabilidad» (SSTC 17/1990, FJ 2º; 176/1995, FJ 6º y 187/1999, FJ 5º).

9 SSTC 77/1982, 52/1983, 13/1985, 52/1995, 176/1995, 187/1999.

electoral de las elecciones presidenciales en Brasil, en 2018. Se ha afirmado que en los resultados de los procesos mencionados se utilizaron el desarrollo de las tecnologías para llevar a cabo campañas de desinformación con intereses ideológicos concretos. Mediante la creación de narrativas estratégicas se trató de moldear las percepciones de la sociedad y articular las posiciones de la ciudadanía sobre cuestiones determinadas (Khaldarova y Pantti, 2016: 891).

Aún más recientemente, con el contexto de crisis global a causa de la pandemia de la Covid-19, hemos atravesado una denominada *infodemia masiva*. Este concepto fue acuñado por la Organización Mundial de la Salud para referirse a la sobreabundancia de información, verdadera y falsa, que circulaba en torno a la enfermedad, y a la existencia de una pandemia paralela, la de la información. Se ha comprobado que se aprovechó dicho escenario de crisis, en el que imperaba en términos generales un ambiente de incertidumbre, miedo y de amenaza, para llevar a cabo campañas de desinformación que desestabilizasen el orden público y para minar la confianza en las instituciones democráticas, así como cuestionar la capacidad de los países de la UE para gestionar la crisis sanitaria que atravesamos.

Hay corrientes que entienden que la Unión Europea parece ser un objetivo a desestabilizar por parte de países como Rusia o China (Lenoird-Grand Pons, 2017). Los medios de comunicación rusos de Sputnik, servicio público que combina funciones de agencia de noticias y radio internacional, y Russia Today (RT), cadena internacional de noticias financiada por el Estado ruso han sido señalados como dos medios de comunicación que defienden sus propios intereses. Tanto EUvsDisinfo como East Stratcom Task Force, un proyecto que pertenece al Servicio Europeo de Acción Exterior creado para desmentir aquella información falsa que ronda por la red y que supone un peligro para nuestras sociedades, monitorizan con regularidad la desinformación de los medios de comunicación rusos y destacaron tres tipos de narrativas falsas que se refieren a la UE y parece que representan una nueva variación de los mensajes de la desinformación de la época soviética que venía a decir que “Occidente/Europa/EEUU están en plena decadencia o muertos” (Milosevich Juaristi, 2020)¹⁰. En el contexto de pandemia, este mensaje se transformó en las siguientes narrativas: (1) “La UE está fallando en la gestión de la pandemia; la Unión está a punto de colapsar”. (2) “La UE es egoísta y traiciona sus propios valores”. En Ucrania, por ejemplo, los mensajes catastróficos sobre el inminente colapso de la UE se combinaron con el retrato de Ucrania como un “Estado fallido” que fue “abandonado por sus aliados europeos”. (3) “La UE está aprovechando la crisis para cumplir sus propios intereses”.

Prueba de la tensión que se respira en la actual atmósfera política y social, es que en Rusia se aprobó en 2014 la nueva doctrina militar en sustitución del anterior plan que data del 2010, teniendo en cuenta los cambios geopolíticos y de seguridad, por la presencia de la OTAN en territorios del este. En el nuevo documento se incluye la información como parte de la doctrina militar y se subraya el aumento de la presión informativa sobre la población del país, concretamente sobre la juventud, tratando de socavar los valores espirituales y éticos tradicionales rusos¹¹. El documento reconoce el intento de Rusia de usar medidas de información para defender sus intereses nacionales y los

¹⁰ Para más información al respecto, véase Milosevich-Juaristi, M., (2020).

¹¹ Agencia EFE, 6 de diciembre de 2016. Disponible en: <https://www.efe.com/efe/america/portada/putin-aprueba-nueva-doctrina-sobre-la-seguridad-de-informacion/20000064-3117207>

de sus aliados, lo que puede suponer una amenaza para la estabilidad de las democracias occidentales por la cantidad y sofisticación de los medios que tienen a su disposición para influir en la opinión pública de otros Estados.

En cambio, no ha sido hasta hace unos pocos días, cuando en la Cumbre de la OTAN celebrada el día 30 de junio de 2022, se ha advertido del potencial de influencia que tiene la República Popular de China (RPC). Por vez primera entre las estrategias de guerra híbrida, se mencionan las campañas de desinformación, la instrumentalización de la migración, la manipulación del suministro de energía y el uso de la coerción económica. En el documento también consta la preocupación que existe por “la profundización en la asociación estratégica entre la República Popular de China y la Federación Rusa y sus intentos, que se refuerzan mutuamente, de socavar las normas en que se basa el orden internacional”¹².

V. La mentira como arma

Si comprendemos que el uso de la información tergiversada, como forma de desinformación, supone una amenaza para nuestra estabilidad social, política, económica y para la integridad de nuestros derechos fundamentales, entonces no parecerá descabellada la idea de que la mentira puede ser utilizada como arma, incluso como arma de guerra. El concepto que ilustra esta idea es el mencionado más arriba, la ‘guerra híbrida’. Se trata de un concepto que se ha empleado para referirse a diferentes acepciones según el contexto histórico de que se tratase, aunque últimamente se utiliza para hacer referencia al uso de medios militares y no militares para amenazar a un enemigo, o como una forma de lograr objetivos mediante el uso de actividades subversivas no violentas¹³.

La Comisión Europea elaboró una Comunicación conjunta sobre la lucha contra las amenazas híbridas en abril del 2016, y define el concepto como aquella «mezcla de actividades coercitivas y subversivas, de métodos convencionales y no convencionales (es decir, diplomáticos, militares, económicos y tecnológicos), que pueden ser utilizados de forma coordinada por agentes estatales o no estatales para lograr objetivos específicos, manteniéndose por debajo del umbral de una guerra declarada oficialmente. Suelen aprovecharse las vulnerabilidades del objetivo y generar ambigüedad para obstaculizar los procesos decisivos. Las campañas de desinformación masiva, que recurren a los medios sociales para controlar el discurso político o para radicalizar, contratar y manipular a individuos que actúan por delegación, pueden constituir vectores de estas amenazas híbridas»¹⁴.

12 En el documento consta que “las ambiciones y las políticas coercitivas de la RPC cuestionan nuestros intereses, seguridad y valores – (los de la OTAN). La RPC emplea una amplia gama de herramientas políticas, económicas y militares para aumentar su huella global y proyectar poder, mientras permanece opaca sobre su estrategia, intenciones y acumulación militar. Las maliciosas operaciones híbridas y cibernéticas de la RPC y su retórica de confrontación y desinformación apuntan a los aliados y dañan la seguridad las alianzas. La RPC busca controlar sectores tecnológicos e industriales clave, infraestructura crítica, materiales estratégicos y cadenas de suministro. Utiliza su influencia económica para crear dependencias estratégicas y aumentar su influencia. Se esfuerza por subvertir el orden internacional basado en normas, incluso en los ámbitos espacial, cibernético y marítimo. La profundización de la asociación estratégica entre la República Popular China y la Federación de Rusia y sus intentos de reforzarse mutuamente para socavar el orden internacional basado en las normas son contrarios a nuestros valores e intereses”. Disponible en: https://www.nato.int/nato_static_fl2014/assets/pdf/2022/6/pdf/290622-strategic-concept.pdf

13 Wavell Room, (07/03/2022).

14 Comisión Europea. Comunicación conjunta sobre la lucha contra las amenazas híbridas. Una

Recientemente también se ha utilizado mucho para describir el conflicto entre Ucrania y Rusia, que estalló en 2014, con la anexión de Crimea al Kremlin y que recientemente se ha reavivado con la invasión militar del pasado 24 de febrero a Ucrania. No obstante, la mentira utilizada con un fin político y desestabilizador se ha utilizado por parte de más Estados, pese a que ahora mismo la mirada pública esté puesta sobre la tensión entre Rusia y otros países del bloque europeo.

Es ineludible que el papel de los medios no militares, como la tergiversación de informaciones, para alcanzar objetivos de índole política y de estrategia ha crecido, y en algunos casos incluso supera el poder de la fuerza de las armas en términos de eficacia¹⁵. De acuerdo con la nueva doctrina militar y de seguridad rusa, antes comentada, el nuevo panorama requiere presencia militar convencional combinada con la introducción de métodos con capacidad de adaptación a las nuevas reglas del juego, es decir, las operaciones de información.

En el año 2013, el General Valeri Gerasimov, Jefe de Estado Mayor de la Federación Rusa publicó un artículo en el cual afirmaba que «...las “reglas de la guerra” han cambiado. El valor de los medios no militares para lograr los fines políticos y estratégicos no solo se ha incrementado, sino que en algunos casos excede la efectividad de las armas» (Colom Piella, 2018), y tres años más tarde, en julio de 2016, Dimitri Kiselyov, director de la agencia de noticias RT decía que «...si puedes persuadir a una persona, no hace falta matarla», lo cual es reflejo de la lógica de las guerras y de las amenazas híbridas.

Milosevich Juaristi (2018), del Instituto Elcano, destaca que las campañas de desinformación no son relevantes si no existe un público predispuesto a incorporar a sus premisas los datos que reciben, por lo que solo será eficaz si existe un público manipulable. Así, achaca el problema al pensamiento relativista posmoderno, diciendo que “el meollo del pensamiento de Occidente, la duda y la conciencia moral de que la verdad no es absoluta, se está convirtiendo en un arma interna contra nosotros que estamos dispuestos a relativizar prácticamente todo”. Con esto se demuestra que el uso de la mentira tiene en el escenario actual todo el potencial para utilizarse como un arma desestabilizadora de la paz social y como amenaza para la seguridad nacional.

VI. Soluciones desde la Unión Europea

Ha sido precisamente el uso sistemático de la desinformación en la articulación de narrativas estratégicas el que ha llevado a la UE¹⁶ a catalogarlas como un peligro para la vida democrática y a redoblar su atención y lucha contra las mismas, especialmente en el marco de los procesos electorales europeos (Tuñón Navarro, 2019: 247). La Unión Europea, como entidad que es objeto de la desinformación por parte de terceros países, ha tenido que buscar medidas para gestionar la crisis actual de los desórdenes informativos.

respuesta de la Unión Europea. Bruselas, 06/04/2016. Disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52016JC0018>

15 Artículo disponible en: https://vpk-news.ru/sites/default/files/pdf/VPK_08_476.pdf . Recuperado de Lenoird-Grand Pons, R. (2017).

16 Comisión Europea (2018b). La lucha contra la desinformación en línea: un enfoque europeo. Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones. COM (2018) 236 final. Disponible en: <https://ec.europa.eu/transparency/regdoc/rep/1/2018/ES/COM-2018-236-F1-ES-MAINPART-1.PDF>

La lucha contra la desinformación requiere de un esfuerzo conjunto y en ella participan las instituciones europeas. La primera iniciativa que se tomó desde las instituciones comunitarias referido a la desinformación fue el desarrollo del East StratCom Team y la campaña EU vs Disinformation, en 2015¹⁷. La UE aprobó en 2018 un Plan de Acción contra la desinformación que busca mejorar la detección, el análisis y la exposición a la desinformación, trata de empoderar a la ciudadanía y de promover democracias resilientes tanto en la UE como en el resto del planeta. Ese mismo año, hasta la aprobación del Plan de Acción mencionado, la Comisión Europea impulsó la creación de un grupo independiente de alto nivel encargado de realizar “Informe del grupo independiente de alto nivel sobre fake news y desinformación en línea”, para así definir y cuantificar la problemática, además de estudiar los posibles mecanismos legales y contramedidas para combatirlas. El informe, no vinculante, se vio reflejando en la siguiente comunicación de la UE sobre “La Lucha contra la Desinformación en Línea”¹⁸ en la que se requería la creación de un ecosistema en línea más transparente, fiable y responsable, guiado por un código de buenas prácticas. Así se podría “proporcionar un marco de cooperación eficaz entre las partes interesadas relevantes, incluidas las plataformas, los anunciantes, los medios y la sociedad civil, para garantizar el compromiso de coordinar y aumentar los esfuerzos para combatir la desinformación”. Para aunar esfuerzos, la Estrategia de Seguridad Nacional aprobada por el Real Decreto 1150/2021, dispone en su Capítulo cuarto, que “las iniciativas nacionales estarán coordinadas con los planes existentes a nivel europeo, como el Plan de Acción contra la Desinformación, y el Plan de Acción para la Democracia Europea”¹⁹.

Como parte del Plan de Acción contra la desinformación, en octubre de 2018 la Comisión Europea impulsó el Código europeo de buenas prácticas contra la desinformación (*Code of Practice on Disinformation*), por el cual plataformas digitales, redes sociales o anunciantes en internet como Facebook, Google, Mozilla o Twitter se comprometían de forma voluntaria a unos estándares de auto regulación para hacer más transparente la publicidad política o a introducir mecanismos de verificación de datos para luchar contra la desinformación en el marco de las elecciones europeas de mayo de 2019 y otros futuros procesos electorales. Recientemente se ha publicado, en junio de 2022, un Código reforzado de buenas prácticas²⁰ que tiene por objeto resolver las deficiencias

17 EUvsDisinfo es el proyecto estrella del Grupo de Trabajo East Stratcom, que pertenece al Servicio Europeo de Acción Exterior. Se creó en 2015 para predecir, abordar y responder mejor a las campañas de desinformación de Rusia que afectan a la Unión Europea (UE), sus Estados miembros y sus países vecinos.

El principal objetivo de EUvsDisinfo es lograr una mayor concienciación y familiarización por parte del público acerca de las operaciones de desinformación del Kremlin, así como ayudar a los ciudadanos en Europa y fuera de ella a desarrollar resistencia a la manipulación de la información digital y de los medios de comunicación.

18 Se trata del denominado informe de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones sobre la aplicación de la Comunicación «La lucha contra la desinformación en línea: Un enfoque europeo». Se trata de un informe acompaña a la Comunicación conjunta «Plan de acción contra la desinformación». En él se expone la evaluación de la Comisión sobre los avances logrados en la aplicación de las medidas establecidas en la Comunicación de abril: Un ecosistema en línea más transparente, fiable y responsable; Plataformas en línea para actuar con rapidez y eficacia para proteger a los usuarios contra la desinformación.

19 Real Decreto 1150/2021, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la Estrategia de Seguridad Nacional 2021.

20 Concretamente, el nuevo Código consta de compromisos para: **ampliar la participación**: el Código no se destina solo a las grandes plataformas, sino que también implica a diversas

del anterior documento, a través de compromisos y medidas más sólidas y detalladas, resultando un texto más exhaustivo y minucioso.

Las instituciones europeas también han apoyado la iniciativa de creación de redes de verificación de datos. Esta técnica de verificación se conoce también por el término 'fact-check' y se trata de una herramienta que utiliza técnicas del periodismo de datos (Ufarte. Ruiz, 2018: 735), método de lucha contra la desinformación que se lleva a cabo por expertos en la detección de noticias falsas y errores presentes en los medios de comunicación. Existen numerosas páginas web cuyo objetivo es desmentir información falsa que circula sin restricción por la red, como por ejemplo Full Fact, FactChecker, Pagella Política, Maldito Bulo, maldita.es, la Buloteca, Factcheck.org, EEEVerifica, Newtral; o las iniciativas de verificación lanzadas desde los propios medios tradicionales: Désintox y Check News (del diario Libération). En España, la tendencia periodística del fact-checking llegó con el programa *El Objetivo*, de La Sexta, en su sección llamada 'pruebas de verificación' (Pauner Chulvi, 2018: 305)²¹.

Con la experiencia de la infodemia, la Comisión Europea creó una página web que proporciona información en tiempo real sobre el virus, y en una sección dedicada específicamente a la desinformación se presentan de forma periódica refutaciones de los mitos que se están difundiendo sobre la pandemia²². La Comisión Europea intensificó de esta manera sus esfuerzos para apoyar a los verificadores de datos europeos, así como a los investigadores que estudian la desinformación. Recientemente se ha creado un Observatorio Europeo de los Medios Digitales, que contribuye a una comprensión más profunda de la desinformación y cuyo objetivo es constituirse como el centro europeo de lucha contra la desinformación en línea.

El interés de la UE por la desinformación ha desarrollado una preocupación por la vulnerabilidad de las democracias y del proyecto europeo respecto a la manipulación de sus procesos electorales por parte de algunas potencias extranjeras (Tuñón Navarro et. al., 2019: 249). Sin embargo, esto contrasta con las medidas de restricción de los medios de comunicación rusos de Russia Today y Sputnik en el territorio de la Unión, contenidas en el Reglamento (UE) 2022/350 del Consejo de 1 de marzo de 2022²³, relativo a medidas restrictivas

partes interesadas que desempeñan determinado papel en la mitigación de la propagación de la desinformación, e invita a más firmantes a sumarse; **reducir los incentivos financieros a la difusión de desinformación** velando por que los autores de la desinformación no obtengan ingresos publicitarios; **contemplar nuevos comportamientos de manipulación**, tales como cuentas falsas, bots o ultrafalsificaciones profundas malintencionadas que difunden desinformación; **empoderar a los usuarios** con mejores herramientas para reconocer, comprender y señalar la desinformación; **ampliar la verificación de datos** en todos los países de la UE y todos sus idiomas, y velar por que los verificadores de datos reciban una remuneración equitativa por su trabajo; **garantizar una publicidad política transparente** que permita a los usuarios reconocer fácilmente los anuncios políticos gracias a un mejor etiquetado e información sobre los patrocinadores, los gastos y el período de exposición; **Apoyar mejor a los investigadores** facilitándoles un mejor acceso a los datos de las plataformas; **Evaluar su propio impacto** a través de un sólido marco de seguimiento e información periódica por parte de las plataformas sobre la manera en que cumplen sus compromisos; **Crear un grupo de trabajo y un centro de transparencia** a fin de obtener una visión de conjunto inmediata y transparente del cumplimiento del Código, el cual deberá poder adaptarse a la evolución de la situación y mantenerse acorde con sus fines.

21 Sobre esta cuestión, Hernández N., «Estos son los datos, tuyas son las conclusiones», págs. 9-16; Echevarría (2017).

22 La información que en ella se divulga es información acreditada pues procede de la OMS, autoridades nacionales y el Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades.

23 Reglamento (UE) 2022/350 del Consejo de 1 de marzo de 2022 por el que se modifica el

motivadas por las acciones de Rusia que desestabilizan la situación en Ucrania. En su artículo 2 septies se prohíbe «a los operadores difundir, permitir, facilitar o contribuir de otro modo a la emisión de cualquier contenido [Russia Today y Sputnik], incluso mediante transmisión o distribución por cualesquiera medios tales como cable, satélite, IP-TV, proveedores de servicios de internet, plataformas o aplicaciones de intercambio de vídeos en Internet, ya sean nuevas o previamente instaladas». Y se añade en el segundo inciso la suspensión de cualquier licencia o autorización de radiodifusión o cualquier acuerdo de transmisión o distribución.

Estas medidas no están en consonancia con los valores democráticos esenciales, puesto que en aras de preservar la seguridad de la UE y de los Estados que lo integran se está socavando radicalmente tanto la libertad de expresión como el derecho de acceso a información veraz, que es un requisito indispensable para que exista una democracia funcional. Más aún, llama la atención la comunicación de la Comisión Europea dirigida a los operadores digitales advirtiendo a los buscadores de Internet que debían bloquear cualquier enlace a estos medios y a los contenidos que pudiesen ser difundidos en el ámbito de la UE. Algunas redes sociales han censurado propaganda rusa sin importar quién las difundía, aunque fueran noticias de medios de comunicación rigurosos (Teruel Lozano, 2022)²⁴.

Esto resulta muy preocupante, pues parecería lógico que en tiempos de guerra y tensión global se requiere fortalecer los valores democráticos, y la democracia en sí misma, fomentando la transparencia de los procesos democráticos y también en las decisiones que se toman en los medios de comunicación, para legitimar las acciones que se toman. Parece evidente que la desinformación se debe contrarrestar con educación, la mencionada transparencia y, sobre todo, con mucha información veraz para permitir a la ciudadanía un conocimiento integral de las cuestiones que le afectan. Sin embargo, la medida que ha tomado la Comisión Europea nada tiene que ver con el respeto a los derechos fundamentales de libertad de expresión mencionados, y se acerca más a las que tomarían Estados o instituciones de corte autoritario y, como afirma Joan Barata²⁵, resulta inaudito en el marco de sistemas jurídicos basados en el principio de legalidad, en la previsibilidad de las normas delimitadoras de derechos fundamentales y en la existencia de controles y balances frente a la arbitrariedad.

VII. Conclusiones

En este artículo hemos estudiado cómo el uso de la mentira para influir en la opinión pública de otros Estados y así conseguir determinados objetivos desestabilizadores supone una amenaza para la seguridad nacional y comunitaria, y también para la seguridad de nuestras democracias. El panorama digital que impera en este siglo XXI tiene un potencial muy beneficioso para los sistemas democráticos y para el orden mundial, puesto que la gran mayoría de la ciudadanía

Reglamento (UE) N.º 833/2014 relativo a medidas restrictivas motivadas por acciones de Rusia que desestabilizan la situación en Ucrania.

24 Entre estos pupilos aventajados destaca *Youtube* que, por ejemplo, ha censurado las declaraciones del Ministro de Asuntos Exteriores de Rusia donde negaba la invasión de Ucrania, por considerar que violaban su política sobre discurso del odio, que incluye la negación de hechos violentos documentados. Teruel Lozano (2022).

25 Sobre este asunto, véase Barata (2022).

tiene acceso fácilmente a información útil, facilitadora de conocimiento sobre las cuestiones de interés común y sobre hechos noticiables relevantes, puede ser una herramienta más de la democracia y un canal adecuado para ejercer nuestros derechos fundamentales de libertad de expresión, que incluye también el derecho de acceso a emitir y recibir información veraz. No obstante, la otra cara de la moneda es muy peligrosa porque existe un perfecto caldo de cultivo para poder utilizar información engañosa de manera estratégica e influir en otros Estados, concretamente en su opinión pública, de tal forma que se ven afectados la imparcialidad de los procesos democráticos, el orden y la seguridad nacional. Ello requiere de grandes esfuerzos por parte de los Estados, organizaciones internacionales y también por parte de la propia ciudadanía, que debe cuidarse de no dar altavoz a informaciones que son radicalmente falsas.

La lucha contra la desinformación no debe ser a costa de limitar derechos fundamentales (Seijas Costa, 2020: 9). Para ello es esencial la existencia de unos medios de comunicación libres y plurales pues la libre circulación de información veraz contribuye al debate social, y la cohesión política. Además, para que la opinión pública se muestre favorable con las decisiones de los Gobiernos en cualquier ámbito, es necesario que éstos sean abiertos, transparentes y es esencial mantener a la ciudadanía implicada y bien informada, de manera que éstos no pierdan legitimidad.

Tal y como consta en el documento que recoge el Concepto Estratégico de la OTAN 2021, el objetivo por el que merece la pena trabajar y aunar esfuerzos es *vivir en un mundo donde la soberanía, la integridad territorial, los derechos humanos y la legalidad internacional sean respetados íntegramente*. Cada Estado tiene que poder elegir su propio camino, sin agresión coerción o subversión alguna, para de esa manera preservar la paz mundial.

Bibliografía

- Arendt, H. (2017). Verdad y mentira en la política. *Página indómita*.
- Barata, J. (2022). La UE y la prohibición 'ad hoc' de los canales estatales rusos. *El País*, 10-03-2022. Disponible en: <https://agendapublica.elpais.com/noticia/17800/ue-prohibicion-ad-hoc-canales-estatales-rusos>
- Colóm Piella, G. (2018). La doctrina GERASIMOV y el pensamiento estratégico ruso contemporáneo, *Revista Ejército*, 933. Disponible en: https://ejercito.defensa.gob.es/Galerias/Descarga_pdf/EjercitoTierra/revista_ejercito/primer_premio_2019.pdf
- Comisión Europea (2018b). La lucha contra la desinformación en línea: un enfoque europeo. Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones. COM (2018) 236 final. Disponible en: <https://ec.europa.eu/transparency/regdoc/rep/1/2018/ES/COM-2018-236-F1-ES-MAINPART-1.PDF>
- Echevarría Ezponda, J. (1999). *Telópolis: Los señores del aire y el tercer entorno*. Destino, Barcelona. Disponible en: [10.20350/digitalCSIC/9185](https://doi.org/10.20350/digitalCSIC/9185)
- Goldzweig, R., Lupion, B., Meyer-Resende M. (2019). Social Media Monitoring During Elections: Cases and Best Practice to Inform Electoral Observation Missions. Open Society European Policy Institute: Democracy Reporting International.
- Khaldarova, I. y Pantti, M. (2016). Fake News: The narrative battle over the Ukrainian conflict. *Journalism Practice*. 10(2016)7, 891-901. Disponible en: [10.1080/17512786.2016.1163237](https://doi.org/10.1080/17512786.2016.1163237)
- Lenoird-Grand Pons, R. (2017). Cuando la desinformación busca desestabilizar

- al enemigo. *La Grieta*, 17-04-1. Disponible en: <https://www.lagrietaonline.com/cuando-la-desinformacion-busca-desestabilizar-al-enemigo/>
- Lewandowsky, S.; Ecker, U. y Cook, J. (2017). Beyond misinformation: Understanding and Coping with the 'Post-Truth' Era. *Journal of Applied Research in Memory and Cognition*, 6(2017), 353-369. Disponible en: <https://doi.org/10.1016/j.jarmac.2017.07.008>
- Milosevich Juaristi, M. (2018). El poder de la influencia rusa: la desinformación. En Miguel Ángel Aguilar y Juan de Oñate (coords). *La Guerra Híbrida: la mentira como arma y la verdad como víctima*. XXX Seminario Internacional de Seguridad y Defensa. Toledo, 19 y 20 de junio de 2018.
- Milosevich-Juaristi, M. (2020). ¿Por qué hay que analizar y comprender las campañas de desinformación de China y Rusia sobre el Covid-19? *Real Instituto Elcano*. ARI 58/2020.
- Pauner Chulvi, C. (2018). Noticias falsas y libertad de expresión e información. El control de contenidos informativos en la red. *Teoría y Realidad Constitucional*, 41, 297 – 318.
- Ramirez Bellerín, L. (2006). El arte de la guerra de Sunzi. [Traducción]. *La Esfera de los Libros*.
- Revenge Sánchez, M. (2002). *Seguridad Nacional y Derechos Humanos. Estudios sobre la jurisprudencia del Tribunal de Estrasburgo*, Cizur Menor, Aranzadi.
- Rodríguez Andrés, R. (2016). Fundamentos del concepto de desinformación como práctica manipuladora en la comunicación política y las relaciones internacionales. *Historia y Comunicación Social*, Ediciones Complutense, 23, 231 – 244. Disponible en: <https://doi.org/10.5209/HICS.59843>
- Romero Rodríguez, L. (2013). Hacia un estado de la cuestión de las investigaciones sobre desinformación/misinformación. *Correspondencias & Análisis*, 3, 319-342. Disponible en: <https://doi.org/10.24265/cian.2013.n3.14>
- Seijas Costa, R., (2020), Las soluciones europeas a la desinformación y su riesgo de impacto en los derechos fundamentales. *IDP. Revista de Internet, derecho y política*, 31. <http://dx.doi.org/10.7238/idp.v0i31.3205>
- Serra Cristóbal, R. (2021). De falsedades, mentiras y otras técnicas que faltan a la verdad para influir en la opinión pública. *Teoría y Realidad Constitucional*, 47, 199-235. Disponible en: <https://doi.org/10.5944/trc.47.2021.30712>
- Simón Castellano, P. (2020). Internet, redes sociales y juicios paralelos: un viejo conocido en un nuevo escenario. *Revista de Derecho Político*, 104, 198-228. Disponible en: <https://doi.org/10.5944/rdp.110.2021.30332>
- Teruel Lozano, G. (2014). Libertad de expresión y censura en internet. *Estudios de Deusto*, Vol.62/2, 41-72. Disponible en: [https://doi.org/10.18543/ed-62\(2\)-2014](https://doi.org/10.18543/ed-62(2)-2014)
- Teruel Lozano, G. (2022). Desinformación rusa y libertad de expresión: el caso de la guerra de Ucrania. *Letras Libres*. 30-06-2022. Disponible en: <https://letraslibres.com/politica/desinformacion-rusa-y-libertad-de-expresion-el-caso-de-la-guerra-en-ucrania/>
- Tuñón Navarro, J., Oleart, A. y Bouza García, L. (2019). Actores Europeos y Desinformación: la disputa entre el factchecking, las agendas alternativas y la geopolítica. *Revista de Geopolítica*, 18 (2), 245 – 260. Disponible en: [doi:10.26441/rc18.2-2019-a12](https://doi.org/10.26441/rc18.2-2019-a12)
- Ufarte-Ruiz, M. J., Peralta García, L., Murcia Verdú, S.J. (2018). Fact checking: un nuevo desafío del periodismo. *El profesional de la información*, 27(4), 733-741. Disponible en: <https://doi.org/10.3145/epi.2018.jul.02>
- Volkoff, V. (comp.) (1986). *La désinformation, arme de guerre*. París: Julliard.
- Wavell Room. La Guerra Híbrida: un término, muchos significados. *El Radar*, 07/03/2022. Disponible en: <https://www.elradar.es/la-guerra-hibrida-un-termino-muchos-significados/>